

Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0013-R

Quito, D.M., 21 de abril de 2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO EL
MÉTODO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL**

CÓDIGO: EC-MPH-DFA-264869-CS-INDV

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO

QUE, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.*

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”;

QUE, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);”*

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);”*

QUE, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...);”*

QUE, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo-COA, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*

QUE, la norma precitada, en su artículo 98, define al acto administrativo, como: *“Acto Administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0013-R

Quito, D.M., 21 de abril de 2022

administrativo”;

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP en su artículo 3, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismo internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

QUE, el 02 de abril de 2020, se suscribió entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, el Contrato de Préstamo BIRF 9087-EC, recursos canalizados a través del Proyecto Respuesta a la Emergencia Sanitaria por COVID-19 (Proyecto COVID-19), para cubrir las necesidades de inversiones elegibles por un plazo de hasta dos años y por un valor total de 20 millones de dólares, dicho convenio fue suscrito el 5 de abril de 2020, entre el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y el Grupo Banco Mundial, teniendo como ejecutor al Ministerio de Salud Pública. Adicionalmente, consta el Acuerdo de Préstamo 9228 EC, (Financiamiento adicional para la vacunación y respuesta a emergencias CIVID -19 de Ecuador Proyecto) suscrito el 26 de abril de 2021, con fecha de cierre 30 de marzo de 2024;

QUE, según las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión del Banco Mundial *“Adquisiciones en operaciones de financiamiento para proyectos de inversión: Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018”*, en la Sección VII *“Métodos de selección aprobados: Servicios de Consultoría”*, consta los métodos aprobados para consultores individuales: *“7.34 Se contratarán Consultores Individuales para trabajos que presenten las siguientes características: a. no requieren un equipo de expertos; b. no requieren apoyo profesional adicional de la oficina central; c. la experiencia y las calificaciones de la persona son un requisito primordial. 7.35 Si la coordinación, la administración o la responsabilidad colectiva se complican debido a la cantidad de Consultores Individuales, será aconsejable contratar una empresa. Cuando no se encuentren Consultores Individuales calificados o estos no puedan firmar un contrato directamente con el Prestatario debido a un convenio previo con una empresa, el Prestatario podrá convocar a empresas para que presenten Consultores Individuales calificados para el trabajo. En todos los casos, los Consultores Individuales seleccionados que serán contratados por el Prestatario deberán ser los más experimentados y calificados de entre los candidatos, y deberán ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La evaluación deberá basarse en las calificaciones y la experiencia pertinente de los Consultores Individuales”;*

QUE, consta en la página 12 del Manual Operativo del Banco Mundial (Proyecto 173773. Ecuador: Respuesta a la emergencia por COVID-19) lo siguiente: *“Estructura operativa La estructura operativa de la UGP COVID-19 contará con una Coordinación General que tendrá a su cargo personal específico para gestionar y ejecutar el proyecto. Para ello, la Coordinación General será responsable de las siguientes áreas funcionales: Financiera, Adquisiciones, Ambiental, Social”;*

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00011-2021 de 30 de agosto de 2021, en el artículo 1, numerales 1 y 2 se establece: *“Delegar a la o el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Salud Pública para que, a más de las funciones inherentes a su cargo, realice las siguientes: 1) Suscriba todos los actos que se deriven de la ejecución de las fases preparatoria, precontractual, contractual y post contractual, para la ejecución de los contratos suscritos con el Banco Mundial, cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,00012 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico 2) Autorice el inicio de todos los procesos de contratación para la adquisición de obras, bienes, y servicios, incluidos los de consultoría y no consultoría, financiados por el Banco Mundial, cuyo presupuesto*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0013-R

Quito, D.M., 21 de abril de 2022

referencial sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,00012 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;

QUE, mediante Resolución de Inicio Nro. MSP-CGAF-2022-0010-R de 12 de abril de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera del MSP, delegada de la máxima autoridad dispuso en la parte resolutive, aprobar los Términos de Referencia y los documentos generados en la fase preparatoria del procedimiento de contratación bajo el método de consultoría individual signado con el CÓDIGO: EC-MPH-DFA-264869-CS-INDV, denominado: “*CONSULTORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)*”. Adicionalmente, autorizó el inicio del proceso de contratación, aprobó la carta de invitación; y, procedió a invitar a seis (6) consultores;

QUE, mediante correo proyecto.bancomundial@mspsalud.gob.ec el 13 de abril de 2022, se remitió las cartas de invitación a los siguientes consultores:

No.	OFERENTE
1	AIDA MONSERRAT MORALES MONCAYO
2	MARIO FABIAN RUEDA MOYA
3	MIRIAM ELIANA ROJAS IDROVO
4	GEOVANNA ISABEL ARMIJOS CARVAJAL
5	MARIA NATALIA IBARRA VELEZ
6	CRISTHIAN ALEJANDRO FRANCO RUIZ

QUE, mediante mail institucional rossy.quishpe@msp.gob.ec de 13 de abril de 2022, la Secretaria de la Delegación Técnica, convocó a la Delegación Técnica para el 14 de abril de 2022 a las 10H15, con el objeto de continuar con el avance del proceso EC-MPH-DFA-264869-CS-INDV;

QUE, mediante “*ACTA DE EVALUACIONES DE EXPEDIENTES CURRICULARES DE LA CONSULTORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)*”, de 14 de abril de 2022, la Delegación Técnica en el numeral 5, luego de la revisión correspondiente, concluyó: “*En este sentido la Delegación Técnica recomienda adjudicar el proceso con código: EC-MPH-DFA-264869-CS-INDV... al señor CRISTHIAN ALEJANDRO FRANCO RUIZ con cédula de ciudadanía No. 0922259726, por haber alcanzado el puntaje más alto, esto es, 90 puntos, obteniendo así la mejor calificación y cumpliendo con todos los parámetros de evaluación tales como formación académica, experiencia general y experiencia específica, establecidos en los términos de referencia y los parámetros de evaluación*”;

QUE, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-2022-0886-M de 14 de abril de 2022, el Presidente de la Delegación Técnica del proceso con código EC-MPH-DFA-264869-CS-INDV, recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera: “*(...) adjudicar el proceso con código: EC-MPH-DFA-264869-CS-INDV, al señor CRISTHIAN ALEJANDRO FRANCO RUIZ con cédula de ciudadanía No. 0922259726, por haber alcanzado el puntaje más alto, esto es, 90 puntos, obteniendo así la mejor calificación y cumpliendo con todos los parámetros de evaluación tales como formación académica, experiencia general y experiencia específica, establecidos en los términos de referencia y los*

Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0013-R

Quito, D.M., 21 de abril de 2022

parámetros de evaluación”;

QUE, consta el Informe de Recomendación de Adjudicación suscrito por la Delegación Técnica el 18 de abril de 2022, dirigido al Econ. Aakash Mohpal, Gerente de Proyecto Práctica Global de Salud, Nutrición y Población, que concluyó y recomendó: *“Finalmente, en virtud de las evaluaciones de las hojas de vida con sus respaldos realizada por Delegación Técnica, se recomienda la adjudicación al Economista CRISTHIAN ALEJANDRO FRANCO RUIZ con C.I. 0922259726, por un monto de USD 23.498,16 (VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA, con un plazo de (8) OCHO MESES a partir del inicio del contrato, por obtener la mayor calificación (90 puntos) de los postulantes y cumplir con todos los parámetros de evaluación establecidos en el Modelo de Invitación”;*

QUE, el documento citado en el párrafo precedente, con fecha 19 de abril de 2022, se puso en conocimiento del Gerente del Proyecto Práctica Global de Salud, Nutrición y Población del Banco Mundial, al mail “mbortman@worldbank.org” desde el correo institucional “cecilia.puyol@msp.gov.ec”;

QUE, en respuesta a la recomendación constante en los párrafos precedentes, mediante mail enviado desde el usuario “mbortman@worldbank.org” “Marcelo Bortman” al correo institucional “cecilia.puyol@msp.gov.ec”, consta en el texto: *“Con base en la información enviada el Banco da su conformidad técnica para contratar al Eco. Cristhian Alejandro Franco Ruiz, como Coordinador full time del Proyecto del Banco Mundial y los financiamientos adicionales. Atentamente Aakash Mohpal y Marcelo Bortman”* (Negrita agregada);

QUE, mediante memorando Nro. MSP-CGAF-2022-0913-M de 19 de abril de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera del MSP dispone a la Directora Nacional de Contratación Pública: *“ (...) la elaboración de la Resolución de Adjudicación referente a la Consultoría técnica especializada para la coordinación de la ejecución de los Contratos de Préstamo suscritos y próximos a suscribir entre el Banco Mundial y la República del Ecuador a cargo del Ministerio de Salud Pública, con Código STEP: EC-MPH-DFA-264869-CS-INDV”.*

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL
Nro. 00011-2021**

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Delegación Técnica contenida en el acta de evaluaciones de expedientes curriculares y el informe de 18 de abril de 2022, que recomienda: *“(…) la adjudicación al Economista CRISTHIAN ALEJANDRO FRANCO RUIZ con C.I. 0922259726, por un monto de USD 23.498,16 (VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA, con un plazo de (8) OCHO MESES a partir del inicio del contrato, por obtener la mayor calificación (90 puntos) de los postulantes y cumplir con todos los parámetros de evaluación establecidos en el Modelo de Invitación”;*

Artículo 2.- Adjudicar el contrato al señor CRISTHIAN ALEJANDRO FRANCO RUIZ con cédula de ciudadanía Nro. 0922259726, con un plazo de ejecución conforme lo determinado en el numeral 9 del Término de Referencia, por un valor de USD\$ 23.498,16 (VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más el IVA, honorarios que serán pagados de manera mensual USD\$ 2.937,27 más IVA, pagaderos contra

Resolución Nro. MSP-CGAF-2022-0013-R

Quito, D.M., 21 de abril de 2022

entrega y aprobación de los respectivos informes.

Artículo 3.- Notificar a través del correo electrónico al señor CRISTHIAN ALEJANDRO FRANCO RUIZ con cédula de ciudadanía Nro. 0922259726, la adjudicación de la: “CONSULTORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS Y PRÓXIMOS A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO MUNDIAL Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)”.

Artículo 4.- Designar como Administrador del Contrato al Director de Seguimiento de Planificación del MSP, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Nacional de Contratación Pública.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Maria Cecilia Puyol Reyes
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MSP-CGAF-2022-0913-M

Anexos:

- informe_de_recomendacion_de_adjudicacion-signed(1)-signed0301039001650415963.pdf
- respuesta_conformidad_tecnica.pdf
- msp-cgaf-2022-0886-m_informe_de_recomendacion_de_adjudicacion.pdf
- msp-cgaf-2022-0146-o_solicitud_de_conformidad_tecnica.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Cecilia Ivonne Ortiz Yepez
Directora Nacional de Secretaría General

Señora Ingeniera
Laura Mercedes Cadena Argoti
Analista de Proyecto 3

Señorita Doctora
Rossy Emilyn Quishpe Vargas
Analista Contractual y Pos-contractual 1

sv/pg